

7. PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

7.1. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN (1)								
OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS				PROYECTOS	PRESUPUESTO (€)
OBJETIVOS GENERALES	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020	META/S 31 DIC 2025		
1. Propiciar la dinamización socioeconómica de la comarca Sierra de Aracena y Picos de Aroche bajo criterios de sostenibilidad e igualdad de oportunidades, logrando un territorio más fuerte y competitivo, a través de la mejora de la capacitación del capital humano, de la creación y modernización de empresas innovadoras, generadoras de empleo de calidad y de la mejora de la promoción y comercialización de los productos y servicios.	2.003.186,62	Obj específico 1.1: Incentivar la creación y modernización de empresas que posibiliten la creación y mantenimiento de empleo en la comarca.	R1.1 R1.2 R1.3 R1.4	2 6 1 7	5 17 3 19	8 28 4 32	OG1-PS1 Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	1.170.431,34
			R2.1 R2.2 R2.3 R2.4	2 6 1 7	5 17 3 19	8 28 4 32		
		Obj específico 1.2: Incentivar la creación y modernización de empresas que contribuyan directa o indirectamente a la mejora del medio ambiente.	R6	2	4	6	OG1-PS2 Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	462.898,03
		Obj específico 1.3: Impulsar la innovación en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios, así como en las fórmulas de organización y colaboración.	R4.1 R4.2	2 2	3 4	5 5		
		Obj específico 1.4: Impulsar acciones vinculadas a la adaptación al cambio climático y medidas para la mitigación y lucha contra él.	R5	6	10	12	OG1-PS3 Apoyo a la puesta en marcha y modernización de explotaciones agrarias, impulsando la incorporación de mujeres y favoreciendo el relevo generacional.	146.465,28
		Obj específico 1.5: Mejorar la capacitación del empresariado, personal asalariado y personas desempleadas de la comarca.	R3.1 R3.2 R3.3 R3.4	0 0 0 0	5 5 2 8	5 5 2 8		
		Obj específico 1.6: Garantizar la participación de mujeres en las acciones de mejora de la capacitación y en el acceso a las convocatorias para la creación y modernización de empresas.	R1.5 R1.6	0 2	2 3	3 5	OG1-PP1 Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales.	109.500,00
			R2.5 R2.6	0 2	2 3	3 5		
			R3.5 R3.6	0 0	2 3	2 3	OG1-PC1 Astroturismo. OG1-PC2 Tierras del Descubrimiento.	83.891,97 30.000,00

7.1. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN (2)

OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS				PROYECTOS	PRESUPUESTO (€)
OBJETIVOS GENERALES	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020	META/S 31 DIC 2025		
2. Fortalecer el territorio comarcal, impulsando su potencial natural y cultural y la gobernanza de la población local, procurando su participación inclusiva y paritaria en la toma de decisiones, con objeto de hacer de la comarca un territorio sostenible, moderno y atractivo, mejorar la calidad de vida y frenar el envejecimiento y el desdoblamiento	1.906.659,43	Obj específico 2.1: Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, que generen empleo.	R1.1 R1.2 R1.3 R1.4	1 0 0 1	1 1 1 1	1 2 1 2	OG2-PS1 Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud.	200.369,95
			R2.1 R2.2 R2.3 R2.4	1 0 0 1	1 0 0 1	1 0 0 1		
			R4.1 R4.2	2 2	5 5	5 5		
		Obj específico 2.2: Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, en los que el territorio es deficiente (innovación).	R4.1 R4.2	5 5	10 10	25 25	OG2-PP1 Acciones de apoyo a las asociaciones empresariales, profesionales y cívicas del territorio que procuren el desarrollo socioeconómico, la conservación del medio ambiente y/o la inclusión social.	24.491,07
			R7	4	8	10		
		Obj específico 2.3: Impulsar la adaptación del territorio al cambio climático y medidas para la mitigación y lucha contra él.	R3.1 R3.2 R3.3 R3.4	0 0 0 0	4 6 2 8	4 6 2 8	OG2-PP2 Conocimiento, conservación y protección del patrimonio rural.	383.823,48
			R4.1 R4.2	0 0	2 2	5 5		
			R5	2	4	6		
		Obj específico 2.4: Poner en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca y conservar el medio ambiente, como elementos de desarrollo sostenible y de cohesión territorial, generadores de riqueza.	R4.1 R4.2	4 4	7 7	10 10	OG2-PP3 Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y realización de actividades para la calidad de vida.	611.022,84
			R6	1	3	4		
		Obj específico 2.5: Fortalecer el asociacionismo en la comarca e impulsar las relaciones de colaboración públicas y privadas.	R4.1 R4.2	0 0	1 1	1 1	OG2-PP4 Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural	658.548,92
			R9	2	4	6		
			R10	2	4	6		
Obj específico 2.6: Impulsar la igualdad de oportunidades, empoderamiento, corresponsabilidad, coeducación y lucha contra la violencia de género, posibilitando una sociedad más igualitaria.	R4.1 R4.2	2 2	5 5	5 5	OG2-PC1 Juventud activa.	28.403,17		
	R4.3 R4.4	0 0	1 1	2 2				

7.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMADOS

PROYECTOS AFECTADOS POR LOS CRITERIOS

OG1-PP1 Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales
OG2-PP1 Acciones de apoyo a las asociaciones empresariales profesionales y cívicas del territorio que procuren el desarrollo socioeconómico, la conservación del medio ambiente y/o la inclusión social
OG2-PP2 Conocimiento, conservación y protección del patrimonio rural
OG2-PP3 Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y realización de actividades para la calidad de vida
OG2-PP4 Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del del territorio, conservación y protección del patrimonio rural

REQUISITOS PREVIOS

Para que un proyecto sea subvencionable deberá obtener una puntuación mínima de 40 puntos
Inversión mínima exigible 6.000 € (excepto para proyectos cuya finalidad sea la lucha contra el cambio climático)
Importe máximo de ayuda por proyecto 80.000 €, excepto para OG1-PP1 (40.000 €) y OG2-PP1 (5.000 €)
Cada convocatoria de ayuda podrá recoger condiciones de subvencionabilidad específicas

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
(C1) CREACIÓN DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)*		20
1.1 Por cada empleo indefinido a jornada completa	10	
1.2 Por cada empleo indefinido a jornada completade mujer	2	
1.3 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años	2	
1.4 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad	2	
* En caso de empleos de jornada reducida, su valor será ½ de la puntuación establecida para jornada completa, siempre que dicha jornada supere las 4 horas diarias.		
(C2) LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)		20
2.1 La finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático	20	
2.2 El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático superiores al 20%	15	
2.3 El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%	10	
(C3) ÁMBITO DEL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)		20
3.1 Afecta a un solo municipio	5	
3.2 Afecta a más de un municipio	10	
3.3 Afecta al conjunto comarcal	20	
(C4) INNOVACIÓN (Subcriterios excluyentes)		20
4.1 El desarrollo de la actuación se basa en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	20	
4.2 El proyecto supone la creación de una infraestructura, equipamiento, servicio o actividad inexistente en el municipio	20	
(C5) PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO (Subcriterios acumulativos)		20
5.1 El proyecto supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento del patrimonio para uso turístico	7	
5.2 El proyecto contribuye al fortalecimiento de la identidad territorial	7	
5.3 El proyecto contribuye a la mejora del medio ambiente	7	
(C6) COOPERACIÓN ENTRE AGENTES (Subcriterios excluyentes)		20
6.1 La actuación implica la cooperación entre agentes del mismo sector	10	
6.2 La actuación implica la cooperación entre agentes de distintos sectores	20	
6.3 La actuación implica la cooperación público-privada	20	
(C7) CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD		15
(C8) PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD		15
(C17) OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS		10

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que subvencionarán las solicitudes presentadas.

En caso de empate, se dará prioridad al proyecto con mayor puntuación en el criterio C2. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto con mayor puntuación en el criterio C6. Si no se hubiera producido el desempate, se dará prioridad al proyecto que puntúe en el criterio C7. Finalmente, si el empate persistiera, se dará prioridad al proyecto de mayor inversión.

7.1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SINGULARES		
PROYECTOS AFECTADOS POR LOS CRITERIOS		
OG1-PS1 Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud		
OG1-PS2 Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud		
OG1-PS3 Apoyo a la puesta en marcha y modernización de explotaciones agrarias, impulsando la incorporación de mujeres y favoreciendo el relevo generacional		
OG2-PS1 Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud		
REQUISITOS PREVIOS		
Para que un proyecto sea subvencionable deberá obtener una puntuación mínima de 40 puntos		
Inversión mínima exigible 6.000 € (excepto para proyectos cuya finalidad sea la incorporación de medidas de lucha contra el cambio climático)		
Importe máximo de ayuda por proyecto 80.000 € (Excepto para proyectos OG1-PS3, importe máximo de ayuda 30.000 €)		
Cada convocatoria de ayuda podrá recoger condiciones de subvencionabilidad específicas		
CRITERIO	PUNTUACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
(C9) MODALIDAD DE PROYECTO (Subcriterios excluyentes)		20
9.1 Creación de nueva actividad económica	20	
9.2 Modernización/ampliación de actividad económica existente	10	
(C10) TIPO PERSONA PROMOTORA (Subcriterios acumulativos)		30
10.1 Mujer o entidad en la que más del 50% de las personas socias son mujeres	10	
10.2 Joven o entidad en la que más del 50% de las personas socias son jóvenes (menor de 35 años)	10	
10.3 Entidad de economía social	10	
10.4 Persona parada de larga duración o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas paradas de larga duración	10	
10.5 Persona con discapacidad o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas con discapacidad	10	
(C11) CREACIÓN DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)*		30
11.1 Por cada empleo indefinido a jornada completa	10	
11.2 Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer	2	
11.3 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años	2	
11.4 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad	2	
* En caso de empleos de jornada reducida, su valor será ½ de la puntuación establecida para jornada completa, siempre que dicha jornada supere las 4 horas diarias.		
(C12) LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)		20
12.1 Si la finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático	20	
12.2 Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático superiores al 20%	15	
12.3 Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%	10	
(C13) MUNICIPIO DONDE SE REALIZA EL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)		10
13.1 Menos de 500 habitantes	10	
13.2 De 500 a 1.000 habitantes	7	
13.3 De 1.001 a 2.000 habitantes	5	
13.4 De 2.001 a 5.000 habitantes	3	
13.5 Más de 5.000 habitantes	1	
(C14) IMPULSO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA		10
(C15) DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA		10
(C16) CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD		20
(C17) OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS		10
La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que subvencionarán las solicitudes presentadas.		
En caso de empate, se dará prioridad al proyecto cuya relación entre la inversión elegible y la puntuación obtenida en criterio C11, sea menor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto con mayor puntuación en el criterio C12. Si no se hubiera producido el desempate, se dará prioridad al proyecto que puntúe en el criterio C16. Finalmente, si aún persistiera el empate, se dará prioridad al proyecto de mayor inversión.		

7.1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN

PROYECTOS AFECTADOS POR LOS CRITERIOS

OG1-PC1 Astroturismo

OG1-PC2 Tierras del Descubrimiento

OG2-PC1 Juventud Activa

REQUISITOS PREVIOS

Para que un proyecto sea subvencionable deberá obtener una puntuación mínima de 75 puntos

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
1 NÚMERO DE SOCIOS PARTICIPANTES		20
1.1 Participan 4 socios	10	
1.2 Participan 5 o más socios	20	
2 VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA EDL		30
2.1 Vinculado a 5 o más necesidades territoriales prioritarias	30	
2.2 Vinculado a más de 2 y menos de 5 necesidades territoriales prioritarias	20	
3 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios acumulables)		30
3.1 Contribuye a la protección del medio ambiente	10	
3.2 Incluye inversiones de lucha contra el cambio climático	10	
3.3 Incluye acciones de información o sensibilización sobre lucha contra el cambio climático	10	
4 TERRITORIO LEADER DE ANDALUCÍA CUBIERTO POR EL PROYECTO		30
4.1 Entre un 5% y un 10%	10	
4.2 Más del 10%	30	
5 CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO	15	15
6 PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD	15	15
7 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS NO ANDALUCES	10	10

7.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN

7.2.1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN					
OBJETIVO GENERAL 1. Propiciar la dinamización socioeconómica de la comarca Sierra de Aracena y Picos de Aroche bajo criterios de sostenibilidad e igualdad de oportunidades, logrando un territorio más fuerte y competitivo, a través de la mejora de la capacitación del capital humano, de la creación y modernización de empresas innovadoras, generadoras de empleo de calidad y de la mejora de la promoción y comercialización de los productos y servicios.					
FINANCIACIÓN PREVISTA	2.003.186,62 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.1 Incentivar la creación y modernización de empresas que posibiliten la creación y mantenimiento de empleo en la comarca	R1.1 R1.2 R1.3 R1.4	2 6 1 7	5 17 3 19	8 28 4 32
		R2.1 R2.2 R2.3 R2.4	2 6 1 7	5 17 3 19	8 28 4 32
	1.2 Incentivar la creación y modernización de empresas que contribuyan directa o indirectamente a la mejora del medio ambiente	R6	2	4	6
	1.3 Impulsar la innovación en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios, así como en las fórmulas de organización y colaboración	R4.1 R4.2	2 2	3 4	5 5
		R8	6	10	12
	1.4 Impulsar acciones vinculadas a la adaptación al cambio climático y medidas para la mitigación y lucha contra él	R5	6	10	12
	1.5 Mejorar la capacitación del empresariado, personal asalariado y personas desempleadas de la comarca	R3.1 R3.2 R3.3 R3.4	0 0 0 0	5 5 2 8	5 5 2 8
	1.6 Garantizar la participación de mujeres en las acciones de mejora de la capacitación y en el acceso a las convocatorias para la creación y modernización de empresas.	R1.5 R1.6	0 2	2 3	3 5
		R2.5 R2.6	0 2	2 3	3 5
		R3.5 R3.6	0 0	2 3	2 3

PROYECTO PROGRAMADO 1	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS NO AGRARIOS, ALIMENTARIOS O FORESTALES
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto contribuye a impulsar la innovación en la promoción y comercialización de productos y servicios del territorio y, por tanto, a la consecución del objetivo transversal de innovación. Del mismo modo, contribuye a fortalecer el territorio comarcal, impulsando su potencial natural y cultural, aspecto recogido en el objetivo general nº 2.
Objetivo/s del proyecto	El presente proyecto pretende dar respuesta a las necesidades priorizadas vinculadas al apoyo a la promoción de productos de calidad ligados al origen de su producción y a la promoción de los productos y servicios del territorio bajo estrategias comunes y con visión comarcal. Es decir, a través del proyecto se persigue impulsar acciones innovadoras de promoción de los productos y servicios del territorio que mejoren las posibilidades de comercialización de los mismos, generando riqueza y empleo en la comarca. Por tanto, el proyecto está directamente ligado al objetivo general nº 1, en tanto en cuanto procura "(...) mejorar la promoción y comercialización de los productos y servicios" y en concreto con el objetivo específico nº 1.3 "Impulsar la innovación en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios, así como en las fórmulas de organización y colaboración"
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<p>A través de este proyecto se apoyará la puesta en marcha de acciones de promoción de productos y servicios del territorio por parte de entidades tanto públicas como privadas. Las ayudas estarán destinadas a los siguientes tipologías de actuaciones:</p> <p>a) Organización de eventos promocionales de productos o servicios del territorio (turísticos, los asociados a los valores naturales y culturales del territorio, artesanía, consumo local, economía circular y lucha contra el cambio climático) dentro o fuera del territorio comarcal, tales como ferias, muestras, jornadas, talleres y campañas de sensibilización.</p> <p>b) Participación de entidades públicas o privadas en eventos promocionales de productos o servicios del territorio (turísticos, los asociados a los valores naturales y culturales del territorio, artesanía, consumo local, economía circular y lucha contra el cambio climático), tanto dentro como fuera del territorio comarcal, tales como ferias, muestras, jornadas y talleres.</p> <p>c) Elaboración y difusión de materiales promocionales, de productos o servicios del territorio (turísticos, los asociados a los valores naturales y culturales del territorio, artesanía, consumo local, economía circular y lucha contra el cambio climático) físicos y/o digitales.</p> <p>No serán elegibles los proyectos de promoción de productos o servicios agrarios, alimentarios o forestales. ni aquellos que supongan la organización y el desarrollo de actividades promocionales cuando éstas sean el objeto social de la empresa beneficiaria de la ayuda. Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Los proyectos podrán ser de carácter productivo o no productivo en función de las características de éstos, de conformidad con la definición establecida en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. A estos efectos:</p> <p>◦ La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción será de carácter no productivo cuando no supongan un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE)</p>

<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción será de carácter productivo cuando la persona beneficiaria de la ayuda sea una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. No serán elegibles este tipo de proyectos cuando la organización y desarrollo de actividades de promoción sea el objeto social de la empresa beneficiaria de la ayuda. <p>Asimismo, se considerará que el proyecto es productivo cuando, siendo la persona beneficiaria una persona jurídica pública o privada sin ánimo de lucro, a través de la actividad subvencionada se costeen los gastos derivados de la promoción de marcas, productos o servicios de tipo de económico y/o comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ La participación en actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. ◦ La participación en actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter productivo cuando la persona beneficiaria sea una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. <p>Asimismo, se considerará que el proyecto es productivo cuando, siendo la persona beneficiaria una persona jurídica pública o privada sin ánimo de lucro, a través de la actividad subvencionada se costeen los gastos derivados de la promoción de marcas, productos o servicios de tipo de económico y/o comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Las campañas de promoción desarrolladas se considerarán de carácter no productivo, cuando no estén destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las posibles referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado. <p>En caso de incluir gastos de elaboración de materiales físicos en papel, éstos deberán realizarse en papel reciclado.</p> <p>Adicionalmente, cuando los proyectos se encuadren en las tipologías a) o b) deberán incluir obligatoriamente alguna acción de sensibilización relacionada con la lucha contra el cambio climático (el presente requisito no implicará que los gastos derivados de las acciones realizadas para su cumplimiento, sean elegibles. Así, únicamente serán elegibles cuando la acción esté directamente relacionada con el proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos se acojan a las posibilidades y restricciones contempladas en los campos “Gastos elegibles” y “Gastos no elegibles” de la presente línea).</p> <p>Entre los criterios de selección aplicables, se contempla la contribución del proyecto a la igualdad y la promoción de la juventud a través de las intervenciones previstas.</p>
<p>Justificación</p>	<p>No aplicable</p>

Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	Condiciones de elegibilidad, criterios de selección y proyectos elegibles. Todos los eventos deberán incluir alguna acción de sensibilización en relación con la lucha contra el cambio climático. Todos los materiales promocionales editados deberán realizarse en papel reciclado. Esto contribuirá a un mayor conocimiento del tema por parte de la población.			
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	Criterios de selección			
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Criterios de selección			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público				Valor previsto	109.500,00 €	Fecha de consecución prevista	2020	
Indicador/es de resultado del proyecto	R4.1 Porcentaje de población femenina beneficiada de las acciones apoyadas R4.2 Porcentaje de población masculina beneficiada de las acciones apoyadas R8. Número de acciones innovadoras llevadas a cabo				Valor previsto	2% 2% 3	Fecha de consecución prevista	2020	
Productivo/No productivo	Las ayudas previstas podrán ser productivas o no productivas, según las características de los proyectos.				Beneficiario/s	Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que vayan a organizar o participar en las acciones de promoción previstas. Cuando la persona beneficiaria tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el artículo 1 del Anexo I del Reglamento (UE) n°. 702/2014, dicha empresa deberá tener la condición de PYME tal y como se definen en dicho Anexo. No podrán ser beneficiarias las personas físicas salvo en su condición de autónomos.			

<p>Costes elegibles</p>	<p>Quando el proyecto se encuadre en la tipología a) de actuaciones previstas, serán subvencionables: la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, los costes necesarios para la realización de estudios previos, los costes de publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración de material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de la actividad, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de asistentes, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios, los gastos de personal necesario para el desarrollo de la actividad, otros, que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p> <p>Quando el proyecto se encuadre en la tipología b) de actuaciones previstas, serán subvencionables: los gastos de viajes y dietas (serán de aplicación las cuantías máximas establecidas para el personal funcionario de la Junta de Andalucía), el transporte de material, los costes de publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración de material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de la actividad, el alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios, así como otros, que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p> <p>Quando el proyecto se encuadre en la tipología c) de actuaciones previstas, los gastos elegibles podrán ser los siguientes: la contratación de personal o servicios para la elaboración y difusión de los materiales objeto de la subvención, los gastos de elaboración y edición de materiales físicos o digitales, los gastos de difusión, otros, que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p> <p>No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <p>Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> <p>Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 8 de la Orden citada.</p> <p>Adquisición de activos duraderos, exceptuando los materiales físicos elaborados.</p>		
<p>Porcentaje o cuantía de ayuda</p>	<p>El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible para proyectos productivos. La ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013.</p> <p>El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible para proyectos no productivos promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible para proyectos no productivos promovidos por administraciones públicas locales.</p> <p>La cuantía máxima de ayuda será de 40.000 euros por proyecto subvencionado o persona beneficiaria.</p>	<p>Presupuesto previsto</p>	<p>109.500,00 €</p>

Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos programados, detallados en el epígrafe 7 de la EDL			
Temporalización estimada	Convocatoria	2018, 2020	Correspondencia FEADER	6B
	Finalización y Pago	2020, 2021, 2022	Correspondencia MEC	9
Referencias normativas	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural 			

PROYECTO SINGULAR 1	APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DE LOS SECTORES TURÍSTICO, INDUSTRIAL, ARTESANAL Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto contribuye al logro de los objetivos transversales de creación de empleo, innovación, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos para los proyectos singulares, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático, la creación de empleo, así como la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades, tanto por el empleo creado como por el tipo de persona promotora. Asimismo, la creación y modernización de PYMES contribuirá al fortalecimiento del territorio comarcal, aspecto recogido en el objetivo general nº 2				
Objetivo/s del proyecto	A través del proyecto se persigue fortalecer las estructuras productivas de la comarca a través de la creación y modernización de empresas innovadoras que contribuyan a la diversificación de la economía, generen empleo y permitan la incorporación al mercado laboral de mujeres y jóvenes. Por tanto el proyecto está directamente relacionado con la consecución de los objetivos específicos 1.1, 1.3 y 1.6. Del mismo modo se prevé la incentivación de medidas de mitigación y lucha contra el cambio climático en las empresas locales, lo que contribuye a la consecución del objetivo específico 1.4. Entre las empresas solicitantes de ayuda se dará cabida a aquellas relacionadas de forma directa o indirecta con la conservación del medio ambiente, lo que relaciona el proyecto con el objetivo específico 1.2				
Justificación	NO APLICABLE				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		<p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p> <p>La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático en las PYMEs de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas. Además, con la creación y modernización de PYMES se incentivará el consumo local, acercando servicios a la población.</p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	Condiciones de elegibilidad y criterios de selección. Del diagnóstico territorial se detrae una escasa presencia de mujeres en la actividad económica y mayores tasas de desempleo femenino. A través de la estrategia se pretende corregir esos desequilibrios, apoyando proyectos empresariales promovidos por mujeres, la generación de empleo femenino y el acortamiento de las brechas de género. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos tres aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo por tanto a mitigar la desigualdad de género.		
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Condiciones de elegibilidad y criterios de selección. El diagnóstico territorial arroja unas tasas de desempleo juvenil muy altas y escasa contratación de personas con niveles altos de formación, lo que provoca la pérdida de población joven en la comarca. Desde la EDL se pretende favorecer los proyectos empresariales promovidos por jóvenes y la generación de empleo joven. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo, por tanto, a la promoción de la juventud en el territorio.		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público				Valor previsto	1.170.431,34 €	Fecha de consecución prevista	2025
Indicador/es de resultado del proyecto	Indicadores de creación de empleo: R1.1 R1.2 R1.3 R1.4 R1.5 R1.6 Indicadores de mantenimiento de empleo: R2.1 R2.2 R2.3 R2.4 R5 Acciones de mitigación del cambio climático R6 Acciones de mejora del medio ambiente R8 Acciones innovadoras				Valor previsto	R1.1: 6 R1.2: 24 R1.3: 3 R1.4: 27 R1.5: 3 R1.6: 3 R2.1: 6 R2.2: 24 R2.3: 3 R2.4: 27 R5: 6 R6: 2 R8: 6	Fecha de consecución prevista	2025

Presupuesto previsto	1.170.431,34 €			
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos singulares, detallados en el epígrafe 7 de la EDL. Se han diseñado criterios específicos para impulsar la lucha contra el cambio climático, la igualdad de género y la promoción de la juventud: C10, C11,			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017, 2018, 2020, 2022	Correspondencia FEADER	6A, 6B
	Finalización y Pago	2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025	Correspondencia MEC	3, 9
Información adicional	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 9. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural. 			

PROYECTO SINGULAR 2	APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD						
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto contribuye al logro de los objetivos transversales de creación de empleo, innovación, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos para los proyectos singulares, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático, la creación de empleo, así como la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades, tanto por el empleo creado como por el tipo de persona promotora. Asimismo, la creación y modernización de PYMES agrarias y alimentarias contribuirá al fortalecimiento del territorio comarcal, aspecto recogido en el objetivo general nº 2.						
Objetivo/s del proyecto	A través del proyecto se persigue fortalecer las estructuras productivas de la comarca a través de la creación y modernización de empresas innovadoras, que generen empleo y permitan la incorporación al mercado laboral de mujeres y jóvenes. Por tanto, el proyecto está directamente relacionado con la consecución de los objetivos específicos 1.1, 1.3 y 1.6. Del mismo modo se prevé la incentivación de medidas de mitigación y lucha contra el cambio climático en las empresas locales, lo que contribuye a la consecución del objetivo específico 1.4.						
Justificación	NO APLICABLE						
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Descripción</td> <td> <p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p> <p>La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático en las PYMEs. Además, con la creación y modernización de PYMES se incentivará el consumo local, acercando servicios a la población.</p> </td> </tr> </table>	Descripción	<p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p> <p>La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático en las PYMEs. Además, con la creación y modernización de PYMES se incentivará el consumo local, acercando servicios a la población.</p>
Descripción	<p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p> <p>La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático en las PYMEs. Además, con la creación y modernización de PYMES se incentivará el consumo local, acercando servicios a la población.</p>						

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	<p>Criterios de selección.</p> <p>Del diagnóstico territorial se detrae una escasa presencia de mujeres en la actividad económica y mayores tasas de desempleo femenino. A través de la estrategia se pretende corregir esos desequilibrios, apoyando proyectos empresariales promovidos por mujeres, la generación de empleo femenino y el acortamiento de las brechas de género. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos tres aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo, por tanto, a mitigar la desigualdad de género.</p>			
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p>Criterios de selección.</p> <p>El diagnóstico territorial arroja unas tasas de desempleo juvenil muy altas y escasa contratación de personas con niveles altos de formación, lo que provoca la pérdida de población joven en la comarca. Desde la EDL, se pretende favorecer los proyectos empresariales promovidos por jóvenes y la generación de empleo joven. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo, por tanto, a la promoción de la juventud en el territorio.</p>			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público				Valor previsto	462.898,03 €		Fecha de consecución prevista	2025
Indicador/es de resultado del proyecto	Indicadores de creación de empleo: R1.1 R1.2 R1.3 R1.4 R1.5 R1.6 Indicadores de mantenimiento de empleo: R2.1 R2.2 R2.3 R2.4 R5 Acciones de lucha contra el cambio climático R8 Acciones innovadoras				Valor previsto	R1.1: 1 R1.2: 2 R1.3: 1 R1.4: 2 R1.5: 0 R1.6: 1	R2.1: 1 R2.2: 2 R2.3: 1 R2.4: 2 R5: 2 R8: 2	Fecha de consecución prevista	2025
Presupuesto previsto	462.898,03 €								

Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos singulares, detallados en el epígrafe 7 de la EDL. Se han diseñado criterios específicos para impulsar la lucha contra el cambio climático, la igualdad de género y la promoción de la juventud: C10, C11, C12 y C16.			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017, 2018, 2020, 2022	Correspondencia FEADER	6A 6B
	Finalización y Pago	2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025	Correspondencia MEC	3, 9
Información adicional	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. 			

PROYECTO SINGULAR 3	APOYO A LA PUESTA EN MARCHA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, IMPULSANDO LA INCORPORACIÓN DE MUJERES Y FAVORECIENDO EL RELEVO GENERACIONAL				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto contribuye al logro de los objetivos transversales de creación de empleo, innovación, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos para los proyectos singulares, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático, la creación de empleo, así como la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades, tanto por el empleo creado como por el tipo de persona promotora. Asimismo, la creación y modernización de PYMES alimentarias contribuirá al fortalecimiento del territorio comarcal, aspecto recogido en el objetivo general nº 2.				
Objetivo/s del proyecto	A través del proyecto se persigue aumentar la competitividad y diversificación del sector agrario de la comarca a través de la puesta en marcha y modernización de explotaciones generadoras de empleo, que permitan el relevo generacional y mayor presencia de mujeres en el sector. Por tanto, el proyecto está directamente relacionado con la consecución de los objetivos específicos 1.1, 1.3 y 1.6. Del mismo modo, se prevé la incentivación de medidas de mitigación y lucha contra el cambio climático en las explotaciones, lo que contribuye a la consecución del objetivo específico 1.4. El proyecto trata de cubrir la necesidad de defensa de las producciones extensivas, los manejos tradicionales y la calidad de los productos agrarios, lo cual está íntimamente relacionado con el objetivo específico 1.2.				
Justificación	NO APLICABLE				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		<p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p> <p>La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático en explotaciones agrarias. A través de las ayudas para la puesta en marcha y modernización de explotaciones agrarias se contribuirá al relevo generacional, mantener nuestro ecosistema en buen estado de conservación y al aprovechamiento responsable de los recursos naturales.</p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	Condiciones de elegibilidad y criterios de selección. Del diagnóstico territorial se detrae una escasa presencia de mujeres en la actividad económica. Las explotaciones agrarias son mayoritariamente de propiedad masculina, lo que deja a la mujer en un papel de desventaja, además éstas arrastran roles muy marcados. A través de la estrategia se pretende corregir esos desequilibrios, apoyando proyectos promovidos por mujeres, la generación de empleo femenino y el acortamiento de las brechas de género. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos tres aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo por tanto a mitigar la <u>desigualdad de género</u> .		
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Condiciones de elegibilidad y criterios de selección. El diagnóstico territorial muestra la falta de relevo generacional en las explotaciones agrarias, además arroja unas tasas de desempleo juvenil muy altas y escasa contratación de personas con niveles altos de formación, lo que provoca la pérdida de población joven en la comarca. Desde la EDL se pretenden favorecer los proyectos promovidos por jóvenes y la generación de empleo joven. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo por tanto a la promoción de la juventud en el territorio.		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público				Valor previsto	146.465,28 €	Fecha de consecución prevista	2022
Indicador/es de resultado del proyecto	Indicadores de creación de empleo: R1.1 R1.2 R1.3 R1.4 R1.5 R1.6 Indicadores de mantenimiento de empleo: R2.1 R2.2 R2.3 R2.4 R5 Acciones de cambio climático R6 Acciones de mejora del medio ambiente R8 Acciones innovadoras				Valor previsto	R1.1: 1 R2.1: 1 R1.2: 2 R2.2: 2 R1.3: 1 R2.3: 1 R1.4: 2 R2.4: 2 R1.5: 0 R5: 2 R1.6: 1 R6: 2 R8: 2	Fecha de consecución prevista	2022

Presupuesto previsto	146.465,28 €		
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos singulares, detallados en el epígrafe 7 de la EDL. Se han diseñado criterios específicos para impulsar la lucha contra el cambio climático, la igualdad de género y la promoción de la juventud: C10, C11, C12 y C16.		
Temporalización estimada	Convocatoria	2017, 2018, 2020	Correspondencia FEADER 2B 6B
	Finalización y Pago	2018, 2019, 2020, 2021, 2022	Correspondencia MEC 9
Información adicional	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. 		

PROYECTO DE COOPERACIÓN 1	ASTROTURISMO				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto consiste en la puesta en marcha de acciones de cooperación con los territorios de Sierra Morena para la transferencia de conocimientos y buenas prácticas en materia de turismo astronómico, para la puesta en valor de la "Reserva Starlight". Se integra en el objetivo general nº 1 y en concreto da respuesta al objetivo específico 1.3 "Impulsar la innovación en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios, así como en las fórmulas de organización y colaboración". Por tanto podemos concluir que el proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación.				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		<p>Proyectos elegibles y criterios de selección.</p> <p>La puesta en valor de los cielos como recurso turístico pone de manifiesto la necesidad de reducir la contaminación lumínica producida por los alumbrados públicos de los núcleos urbanos. A través de este proyecto se visibilizará este problema y se establecerán actuaciones para sensibilizar a la población y entidades locales sobre él. Se podrá tomar conciencia de las medidas que pueden reducir la emisión de luces al cielo, lo que, además redunda en una mayor eficiencia energética</p>
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos de cooperación, detallados en el epígrafe 7 de la EDL				<p>Presupuesto previsto 83.891,97 €</p>
Costes elegibles	Todos los costes necesarios relacionados con la asistencia técnica preparatoria				Correspondencia FEADER 6B
					Correspondencia MEC 9
Pertinente al género	Si	X	No		<p>Resumen del análisis del impacto de género</p> <p>Criterios de selección.</p>
Impacto en la población joven	Si	X	No		<p>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</p> <p>Criterios de selección.</p>

PROYECTO DE COOPERACIÓN 2	TIERRAS DEL DESCUBRIMIENTO				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	Este es un proyecto de Innovación Social que fomenta el uso de las Nuevas Tecnologías y las redes sociales para la promoción de turística de la comarca y de la provincia de Huelva en su conjunto. Se integra en el objetivo general nº 1 y en concreto da respuesta al objetivo específico 1.3 "Impulsar la innovación en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios, así como en las fórmulas de organización y colaboración". Por tanto, podemos concluir que el proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación. Adicionalmente, a través del proyecto se pretende impulsar los valores naturales y culturales del territorio, aspectos recogidos en el objetivo general nº 2.				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción Criterios de selección.
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos de cooperación, detallados en el epígrafe 7 de la EDL				Presupuesto previsto 30.000,00 €
Costes elegibles	Todos los costes necesarios relacionados con la asistencia técnica preparatoria				Correspondencia FEADER 6B
					Correspondencia MEC 9
Pertinente al género	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto de género	Criterios de selección.
Impacto en la población joven	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Proyectos elegibles y criterios de selección. El proyecto de cooperación "Tierras del Descubrimiento" prevé tener un impacto positivo entre la población más joven de la comarca, al ser el grupo de edad que con más frecuencia y facilidad hace uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales para buscar información de cualquier tipo, así como para buscar alternativas de ocio, de tal forma que se incidirá en la información que la juventud tiene de su comarca, incitándoles a disfrutar más de ella y reforzando su implicación en el desarrollo rural.

7.2.2. DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO GENERAL 2 . Fortalecer el territorio comarcal, impulsando su potencial natural y cultural y la gobernanza de la población local, procurando su participación inclusiva y paritaria en la toma de decisiones, con objeto de hacer de la comarca un territorio sostenible, moderno y atractivo, mejorar la calidad de vida y frenar el envejecimiento y el despoblamiento.

FINANCIACIÓN PREVISTA	1.906.659,43 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2.1 Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, que generen empleo.	R1.1 R1.2 R1.3 R1.4	1 0 0 1	1 1 1 1	1 2 1 2
		R2.1 R2.2 R2.3 R2.4	1 0 0 1	1 0 0 1	1 0 0 1
		R4.1 R4.2	2 2	5 5	5 5
	2.2 Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, en los que el territorio es deficiente (innovación).	R4.1 R4.2	5 5	10 10	25 25
		R7	4	8	10
	2.3 Impulsar la adaptación del territorio a la lucha contra el cambio climático e implantación de medidas para su mitigación.	R3.1 R3.2 R3.3 R3.4	0 0 0 0	4 6 2 8	4 6 2 8
		R4.1 R4.2	0 0	2 2	5 5
		R5	2	4	6
	2.4 Poner en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca y conservar el medio ambiente, como elementos de desarrollo sostenible y de cohesión	R4.1 R4.2	4 4	7 7	10 10
		R6	1	3	4
	2.5 Fortalecer el asociacionismo en la comarca e impulsar las relaciones de colaboración públicas y privadas.	R4.1 R4.2	0 0	1 1	1 1
		R9	2	4	6
		R10	2	4	6
	2.6 Impulsar la igualdad de oportunidades, empoderamiento, corresponsabilidad, coeducación y lucha contra la violencia de género, posibilitando una sociedad más igualitaria.	R4.1 R4.2	2 2	5 5	5 5
2.7 Impulsar la participación de la juventud en la vida de la comarca serrana.	R4.3 R4.4	0 0	1 1	2 2	

PROYECTO PROGRAMADO 1	ACCIONES DE APOYO A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y CÍVICAS DEL TERRITORIO QUE PROCUREN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA INCLUSIÓN SOCIAL
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto atiende al impulso de la gobernanza de la población local de manera inclusiva y paritaria. Con objeto de favorecer la participación social igualitaria, y evitar situaciones de desventaja, como las que suelen sufrir las mujeres, que tienen más dificultades para acceder a la formación, a los órganos de decisión, a crear redes, etc, se han articulado ayudas específicas dirigidas al tejido asociativo cívico, para el desarrollo de actividades. Estos aspectos redundan directamente en la consecución del objetivo transversal de igualdad de oportunidades. Asimismo, el empoderamiento de las asociaciones contribuye a la dinamización socioeconómica del territorio, su fortalecimiento y competitividad, aspectos recogidos en el objetivo general nº 1.
Objetivo/s del proyecto	Es objeto de este proyecto establecer ayudas destinadas a la formación y dinamización de las asociaciones del territorio para fomentar la gobernanza en relación con el desarrollo socioeconómico, la conservación del medio ambiente y la inclusión social. Ello contribuye directamente a la consecución del objetivo específico 2.5 "Fortalecer el asociacionismo en la comarca e impulsar las relaciones de colaboración públicas y privadas". Dentro del proyecto tendrán cabida las acciones relacionadas con la conservación del medio ambiente, lo que participa del objetivo específico 2.4 "Poner en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca y conservar el medio ambiente, como elementos de desarrollo sostenible y de cohesión territorial, generadores de riqueza".
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<p>El proyecto trata de fortalecer el tejido asociativo del territorio para dar respuesta a las necesidades prioritarias "Creación de redes y foros de participación que mejoren las relaciones de colaboración entre entidades privadas, entre administraciones y entre entes públicos y privados, superando los localismos" y "Fortalecimiento de la identidad comarcal". Por tanto, se articularán las siguientes tipologías de ayudas:</p> <p>a) Organización, por parte de asociaciones empresariales y profesionales del territorio, de actividades de dinamización de los sectores económicos presentes en la comarca: turismo, artesanía, medioambiente, industria, comercio, construcción, servicios avanzados, servicios asistenciales y otros sectores económicos incipientes en el territorio.</p> <p>b) Participación de asociaciones empresariales y profesionales del territorio en actividades de dinamización de los sectores económicos presentes en la comarca: turismo, artesanía, medioambiente, industria, comercio, construcción, servicios avanzados, servicios asistenciales y otros sectores económicos incipientes en el territorio.</p> <p>c) Organización, por parte de asociaciones cívicas del territorio, de actividades culturales, de educación ambiental, desarrollo personal, ocio alternativo y saludable, igualdad de oportunidades, inclusión social y fomento del voluntariado.</p> <p>d) Participación de asociaciones cívicas del territorio en actividades culturales, de educación ambiental, desarrollo personal, ocio alternativo y saludable, igualdad de oportunidades, inclusión social y fomento del voluntariado.</p> <p>Cuando el proyecto corresponda a las tipologías a) o b), deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos podrán ser de carácter productivo o no productivo en función de las características de éstos, de conformidad con la definición establecida en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán incluir alguna acción de sensibilización relacionada con la lucha contra el cambio climático (el presente requisito no implicará que los gastos derivados de las acciones realizadas para su cumplimiento, sean elegibles. Así, únicamente serán elegibles cuando la acción esté directamente relacionada con el proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos se acojan a las posibilidades y restricciones contempladas en los campos “Gastos elegibles” y “Gastos no elegibles” de la presente línea). Cuando el proyecto corresponda a las tipologías c) o d), deberán cumplirse los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. • Los proyectos deberán incluir obligatoriamente alguna acción de sensibilización relacionada con la lucha contra el cambio climático (el presente requisito no implicará que los gastos derivados de las acciones realizadas para su cumplimiento, sean elegibles. Así, únicamente serán elegibles cuando la acción esté directamente relacionada con el proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos se acojan a las posibilidades y restricciones contempladas en los campos “Gastos elegibles” y “Gastos no elegibles” de la presente línea). • Los proyectos deberán incluir obligatoriamente alguna acción de promoción de la igualdad de género y/o de la juventud. Entre los criterios de selección aplicables, se contempla la contribución del proyecto a la igualdad y la promoción de la juventud a través de las intervenciones previstas <p>No serán elegibles los proyectos vinculados al sector agrario y forestal, así como los destinados a la promoción de dichos productos. No serán elegibles las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior</p>				
<p>Justificación</p>	<p>NO APLICABLE</p>				
<p>Contribución a la lucha contra el cambio climático</p>	<p>Si</p>	<p>x</p>	<p>No</p>		<p>Descripción</p> <p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección. Para garantizar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático, todas las actividades deberán incluir alguna acción de sensibilización relacionada con estos aspectos. Esto contribuirá a un mayor conocimiento sobre el tema por parte de la población.</p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	Proyectos elegibles, condiciones de elegibilidad y criterios de selección. Del diagnóstico territorial se detrae que la comarca cuenta con una amplia red asociativa, destacando el gran número de asociaciones de mujeres. Sin embargo, entre las necesidades expuestas por la población femenina está " <i>El apoyo a la creación y articulación de mecanismos de participación ciudadana y especialmente para el tejido asociativo</i> ". En este sentido, con objeto de favorecer la participación social igualitaria, y evitar situaciones de desventaja, como las que suelen sufrir las mujeres, que tienen más dificultades para acceder a la formación, a los órganos de decisión, a crear redes, etc, se han articulado ayudas específicas dirigidas al tejido asociativo cívico, para el desarrollo de actividades culturales, de desarrollo personal, ocio alternativo y saludable, igualdad de oportunidades e inclusión social.	
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Proyectos elegibles, condiciones de elegibilidad y criterios de selección. La población juvenil puede ser beneficiaria de las ayudas planteadas dentro de este proyecto. En especial podrán beneficiarse de las ayudas destinadas a la dinamización de asociaciones cívicas a través de actividades culturales, de educación ambiental, desarrollo personal, ocio alternativo y saludable, igualdad de oportunidades, inclusión social y fomento del voluntariado. Estas actuaciones contribuirá a cubrir las necesidades expresadas por el colectivo en el diagnóstico territorial.	
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público			Valor previsto	24.491,07 €	Fecha de consecución prevista	2022
Indicador/es de resultado del proyecto	R4.1 Porcentaje de población femenina beneficiada de las acciones apoyadas R4.2 Porcentaje de población masculina beneficiada de las acciones apoyadas R6 Número de acciones de mejora del medio ambiente R10 Número de acciones llevadas a cabo por asociaciones			Valor previsto	1% 1% 2 6	Fecha de consecución prevista	2022

<p>Productivo/ No productivo</p>	<p>Las ayudas previstas podrán ser productivas o no productivas, según las características de los proyectos.</p>	<p>Beneficiario/s</p>	<p>Cuando las ayudas correspondan a las tipologías a) o b), podrán ser beneficiarias las asociaciones sin ánimo de lucro que aglutinen a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de carácter empresarial o profesional, con presencia en el territorio, de los sectores turismo, artesanía, medioambiente, industria, comercio, construcción, servicios avanzados, servicios asistenciales y de sectores económicos incipientes en el territorio (se excluye el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios o forestales).</p> <p>Cuando las ayudas correspondan a las tipologías c) o d), podrán ser beneficiarias las asociaciones sin ánimo de lucro que aglutinen a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de carácter cívico, con presencia en el territorio.</p> <p>En el caso de que el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de actividades formativas o informativas destinadas a la capacitación, el personal docente deberá contar con la experiencia y cualificación adecuada. El presente requisito se considerará cumplido cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir.</p>
<p>Costes elegibles</p>	<p>Cuando el proyecto corresponda a las tipologías a) o c), serán elegibles los siguientes gastos: La contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación; los costes necesarios para la realización de estudios previos; los costes de publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración de material físico o digital; los equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de la actividad; la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de asistentes, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios; gastos de personal necesario para el desarrollo de la actividad; otros, que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p> <p>Cuando el proyecto corresponda a las tipologías b) o d), serán elegibles los siguientes gastos: Gastos de viajes y dietas (serán de aplicación las cuantías máximas establecidas para el personal funcionario de la Junta de Andalucía); transporte de material; costes de publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración de material físico o digital; equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de la actividad; alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios; otros, que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p>		

Costes elegibles	<p>No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. • Adquisición de activos duraderos. • En los casos en los que el proyecto esté destinado a la organización, desarrollo o participación en actividades de formación, información, promoción o demostración, no serán elegibles los gastos excluidos en el Anexo I, punto 8 de la Orden citada. 			
Porcentaje o cuantía de ayuda	<p>las tipologías a) o b): El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible para proyectos productivos. El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible para proyectos no productivos. Cuando el proyecto sea de carácter productivo, la ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013. Cuando los proyectos correspondan a las tipologías c) o d), el porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible. En todos los casos la cuantía máxima de ayuda será de 5.000 euros por proyecto subvencionado o persona beneficiaria.</p>	Presupuesto previsto	24.491,07 €	
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos programados, detallados en el epígrafe 7 de la EDL			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017, 2018, 2020	Correspondencia FEADER	6B
	Finalización y Pago	2018, 2019, 2020, 2021, 2022	Correspondencia MEC	9
Referencias normativas	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural • Punto 13. Otro tipo de proyectos relacionados con e desarrollo endógeno 			

PROYECTO PROGRAMADO 2	CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a la consecución del objetivo transversal de mejora del medio ambiente, ya que trata de poner en valor el patrimonio rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en el que el patrimonio natural tiene un importante peso y está íntimamente relacionado con el patrimonio cultural. Por su parte, el proyecto contribuye adicionalmente a fortalecer los criterios de sostenibilidad en los que debe basarse la dinamización socioeconómica de la comarca, por lo que podemos asegurar su contribución al objetivo general nº 1.</p>
Objetivo/s del proyecto	<p>El objetivo del proyecto coincide íntegramente con el objetivo específico 2.4 "Poner en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca y conservar el medio ambiente, como elementos de desarrollo sostenible y de cohesión territorial, generadores de riqueza". Se trata de poner en marcha acciones que posibiliten el conocimiento, la difusión, sensibilización y promoción del patrimonio así como inversiones de conservación, protección, recuperación y puesta en valor del mismo, de forma que se fortalezcan los valores del territorio, la identidad comarcal y posibiliten el aprovechamiento económico de dichos recursos para generar empleo y riqueza.</p>
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<p>A través del proyecto se tratará de dar respuesta a las necesidades prioritarias "Apoyo económico a la rehabilitación y conservación de elementos singulares del patrimonio rural" y "Puesta en valor de infraestructuras para uso turístico". Para ello se habilitarán las siguientes tipologías de ayudas:</p> <p>a) Ayudas a la realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción relacionadas con el patrimonio rural: Arqueológico, histórico-artístico, etnológico, paisajístico y natural.</p> <p>b) Ayudas a la señalización, promoción y difusión de caminos rurales, siempre y cuando no impliquen obras de acondicionamiento.</p> <p>c) Inversiones de conservación, recuperación, protección y rehabilitación del patrimonio rural: Arqueológico, histórico-artístico, etnológico, paisajístico y natural, cuando éstas tengan carácter de difusión y/o uso público.</p> <p>No serán elegibles los proyectos que incluyan obras de acondicionamiento de caminos rurales, proyectos consistentes exclusivamente en actuaciones de mantenimiento o sustitución de bienes patrimoniales, ni proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en explotaciones agrarias o forestales en las que se desarrollen actividades productivas. Cuando los proyectos correspondan a la tipología a) o b) se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos, la organización y desarrollo de actividades informativas, de difusión, sensibilización y promoción no podrá suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costearán los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada. Las campañas de promoción desarrolladas no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas,</p>

<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>Las campañas de promoción desarrolladas no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos deberán incluir obligatoriamente alguna acción de sensibilización relacionada con la lucha contra el cambio climático (el presente requisito no implicará que los gastos derivados de las acciones realizadas para su cumplimiento, sean elegibles. Así, únicamente serán elegibles cuando la acción esté directamente relacionada con el proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos se acojan a las posibilidades y restricciones contempladas en los campos “Gastos elegibles” y “Gastos no elegibles” de la presente línea). - Cuando el proyecto incluya gastos de elaboración de materiales físicos en papel, este deberá realizarse en papel reciclado. <p>Cuando los proyectos correspondan a la tipología c), se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. - Cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado. - Cuando el proyecto no contemple inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, deberá incorporar, obligatoriamente, alguna medida de información o sensibilización sobre estos temas. Los gastos derivados de las acciones realizadas no tendrán la consideración de gastos elegibles. - Cuando el proyecto incluya gastos de elaboración de materiales físicos en papel, estos deberán realizarse en papel reciclado. - Los proyectos deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, el proyecto deberá contar con un plan de gestión durante un periodo mínimo de 5 años desde el pago del expediente de ayuda, que incluirá, siempre que el recinto lo permita, un plan 					
<p>Justificación</p>	<p>NO APLICABLE</p>					
<p>Contribución a la lucha contra el cambio climático</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p>Descripción</p>	<p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p>
<p>Pertinente al género</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p>Resumen del análisis del impacto de género</p>	<p>Criterios de selección.</p>
<p>Impacto en la población joven</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</p>	<p>Criterios de selección.</p>

Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público	Valor previsto	383.823,48 €	Fecha de consecución prevista	2022
Indicador/es de resultado del proyecto	R4.1 Porcentaje de población femenina beneficiada de las acciones apoyadas R4.2 Porcentaje de población masculina beneficiada de las acciones apoyadas R6 Acciones de mejora del medio ambiente	Valor previsto	10% 10% 2 5	Fecha de consecución prevista	2022
Productivo/ No productivo	No productivo	Beneficiario/s	Administraciones públicas locales. Cuando el proyecto corresponda a la tipología a), las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la persona jurídica organizadora.		

<p>Costes elegibles</p>	<p>Cuando el proyecto corresponda a la tipología a), los costes elegibles serán: Los costes necesarios para la realización y publicación de estudios; la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación de las actividades que se realicen; los costes de publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración de material físico o digital; los equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de la actividad; la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de asistentes, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios; los gastos de personal necesario para el desarrollo de la actividad; otros gastos, que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p> <p>Cuando el proyecto corresponda a la tipología b), los costes elegibles serán: Los costes necesarios para la realización y publicación de estudios; la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación de las actividades que se realicen; los costes de publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración de material físico o digital; los equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de la actividad; la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de asistentes, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios; los gastos de personal necesario para el desarrollo de la actividad; los gastos necesarios para la señalización de los caminos objeto del proyecto; otros gastos, que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p> <p>Cuando el proyecto corresponda a la tipología c), los costes elegibles serán las inversiones según el art. 45 del reglamento (UE) n° 1305/2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. c) Los costes generales vinculados a los gastos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.. <p>No serán elegibles los gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Asimismo, no serán elegibles los gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 11 de la Orden citada. Adicionalmente, cuando el proyecto esté la realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción relacionadas con el patrimonio rural, no será elegible la adquisición de activos duraderos, exceptuando los materiales físicos elaborados.</p>		
<p>Porcentaje o cuantía de ayuda</p>	<p>El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible. La cuantía máxima de ayuda será de 80.000 euros por persona beneficiaria a través de la presente convocatoria (el límite citado será aplicable a todas las ayudas recibidas por una misma persona beneficiaria, de forma acumulada, a través de los proyectos programados OG2PP2 Y OG2PP3</p>	<p>Presupuesto previsto</p>	<p>383.823,48 €</p>
<p>Criterios de selección</p>	<p>Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos programados, detallados en el epígrafe 7 de la EDL</p>		

Temporalización estimada	Convocatoria	2017, 2018, 2020	Correspondencia FEADER	6B
	Finalización y Pago	2018, 2019, 2020, 2021, 2022	Correspondencia MEC	9
Referencias normativas	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 11. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático 			

PROYECTO PROGRAMADO 3	CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CALIDAD DE VIDA
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto atiende al objetivo transversal de innovación en el sentido en que trata de dotar al territorio de infraestructuras, equipamientos y servicios deficitarios. La innovación es considerada la herramienta capaz de dar respuesta al déficit existente. De igual modo, dentro del proyecto se incluyen ayudas a la implantación de sistemas de eficiencia y ahorro energético en edificios públicos, así como a la puesta en marcha de servicios públicos de apoyo y a la organización de eventos destinados a la lucha contra el cambio climático. Por tanto podemos asegurar que el proyecto contribuye al objetivo transversal de cambio climático. Por su parte, la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, contribuye a la consecución de un territorio más fuerte y competitivo, aspecto recogido en el objetivo general nº 1.</p>
Objetivo/s del proyecto	<p>El objeto de este proyecto dotar al territorio de aquellas infraestructuras, equipamientos y servicios deficitarios que procuren la mejora de la calidad de vida de la población local. Este planteamiento está directamente relacionado con el objetivo específico 2.2 "Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, en los que el territorio es deficiente (innovación)". Además el proyecto propiciará herramientas de información e inversiones en sistemas de lucha contra el cambio climático, aspectos recogidos en el objetivo específico 2.3 "Impulsar la adaptación del territorio a la lucha contra el cambio climático e implantación de medidas para su mitigación".</p>
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<p>El diagnóstico territorial arroja una imagen del territorio caracterizada por la escasez de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en la mayoría de los municipios de la comarca, lo que hace imprescindible que desde la EDL se atienda a las siguientes necesidades priorizadas: "Acondicionamiento de las infraestructuras y equipamientos para facilitar la accesibilidad universal.", "Creación de centros y servicios de atención a personas mayores, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión social", "Desarrollo y planificación de actuaciones de promoción de la juventud a nivel comarcal y local", "Capacitación en valores que incluyan la igualdad de género en las distintas etapas de la vida, especialmente en la juventud. Integrar herramientas que favorezcan la construcción de la persona para una vida íntegra, respetando su comunidad y su entorno".</p> <p>A través del proyecto se articularán las siguientes tipologías de ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ayudas destinadas a la creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos públicos de usos múltiples, culturales, turísticos, deportivos, recreativos, asistenciales, sociales, espacios museográficos. Implantación de sistemas de eficiencia y ahorro energético en espacios públicos. Ayudas a la puesta en marcha de servicios públicos de apoyo a la inserción laboral, lucha contra la pobreza e inclusión social, lucha contra el cambio climático. Ayudas a la organización de eventos de formación, información y sensibilización sobre inserción laboral, lucha contra la pobreza e inclusión social, mecanismos de lucha contra el cambio climático. Ayudas a la realización de actividades de dinamización dirigidas a la población local en su conjunto o a colectivos de población específicos para el desarrollo cultural, educación ambiental, desarrollo personal, ocio alternativo y saludable, igualdad de oportunidades e inclusión social.

<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>Se excluyen los proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad y/o sostenibilidad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal, así como las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior.</p> <p>Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. • Cuando el proyecto no contemple inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, deberá incorporar, obligatoriamente, alguna medida de información o sensibilización sobre estos temas. Los gastos derivados de las acciones realizadas no tendrán la consideración de gastos elegibles. • Cuando el proyecto suponga la construcción o mejora de infraestructuras, equipamientos o servicios que puedan estar vinculados a potenciar el desarrollo económico, deberán considerarse los siguientes aspectos: Las inversiones y/o servicios subvencionados deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. • Cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado. • Adicionalmente, cuando el proyecto corresponda a la tipología a), deberá contar con una inversión total elegible mínima de 6.000 € • Adicionalmente, cuando el proyecto corresponda a la tipología d), cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. • Adicionalmente, cuando el proyecto corresponda a la tipología e), los proyectos deberán incluir alguna acción de promoción de la igualdad de género y/o de la juventud. Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. <p>Entre los criterios de selección aplicables, se contempla la contribución del proyecto a la igualdad y la promoción de la juventud a través de las intervenciones previstas.</p>				
<p>Justificación</p>	<p>No aplicable</p>				
<p>Contribución a la lucha contra el cambio climático</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p>Descripción</p>	<p>Proyectos elegibles, condiciones de elegibilidad y criterios de selección</p>
<p>Pertinente al género</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p>Resumen del análisis del impacto de género</p>	<p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p>

Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público				Valor previsto	611.022,84 €	Fecha de consecución prevista	2022	
Indicador/es de resultado del proyecto	R4.1 Porcentaje de población femenina beneficiada de las acciones apoyadas R4.2 Porcentaje de población masculina beneficiada de las acciones apoyadas R5 Acciones de cambio climático R7 Infraestructuras, equipamientos y servicios nuevos en los municipios				Valor previsto	25% 25% 6 10	Fecha de consecución prevista	2022	
Productivo/No productivo	No productivo				Beneficiario/s	<p>Administraciones públicas locales.</p> <p>Cuando el proyecto corresponda a las tipologías d) o e) del campo de proyectos elegibles, las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos a la personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la persona jurídica organizadora beneficiaria de la ayuda.</p> <p>Cuando el proyecto correponda al la tipología d), las personas beneficiarias o, en su caso, las personas que presten las actividades de formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir.</p>			

<p>Costes elegibles</p>	<p>Cuando el proyecto se encuadre en las tipologías a) o b) de las ayudas previstas, los gastos elegibles seerán las inversiones, según el art. 45 del Reglamento (UE) n° 1305/2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. c) Los costes generales vinculados a los gastos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <p>Cuando el proyecto se encuadre en las tipologías c), d) o e) de las ayudas previstas, los gastos elegibles serán: Los costes necesarios para la realización de estudios previos; la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación de los servicios, eventos o actividades que se realicen; los costes de publicidad y difusión de los servicios, eventos o actividades que se realicen, incluyendo la elaboración de material físico o digital; los equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de los servicios, eventos o actividades que se realicen; la prestación de servicios durante el desarrollo de los eventos o actividades que se realicen, incluyendo el transporte de asistentes, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios; los gastos de personal necesario para el desarrollo de los servicios, eventos o actividades que se realicen; otros gastos que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.</p>		
<p>Costes elegibles</p>	<p>No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. • Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 8 y 10 de la Orden citada. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra c), d) o e) del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las tipologías c), d) o e) de las ayudas previstas, no será elegible la adquisición de activos duraderos, exceptuando los materiales físicos elaborados. 		
<p>Porcentaje o cuantía de ayuda</p>	<p>El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible.</p> <p>La cuantía máxima de ayuda será de 80.000 euros por persona beneficiaria a través de la presente convocatoria (el límite citado será aplicable a todas las ayudas recibidas por una misma persona beneficiaria, de forma acumulada, a través de los proyectos programados OG2PP2 Y OG2PP3</p>	<p>Presupuesto previsto</p>	<p>611.022,84 €</p>

Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos programados, detallados en el epígrafe 7 de la EDL			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017, 2018, 2020	Correspondencia FEADER	6B
	Finalización y Pago	2018, 2019, 2020, 2021, 2022	Correspondencia MEC	9
Referencias normativas	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural • Punto 10. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. 			

<p>PROYECTO PROGRAMADO 4</p>	<p>MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL TERRITORIO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL</p>
<p>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</p>	<p>El proyecto atiende al objetivo transversal de innovación en el sentido en que promueve la innovación en la promoción y comercialización de productos y servicios del territorio, así como trata de dotar al territorio de infraestructuras, equipamientos y servicios deficitarios. Por otro lado, contribuye a la consecución del objetivo transversal de mejora del medio ambiente, ya que trata de poner en valor el patrimonio rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en el que el patrimonio natural tiene un importante peso y está íntimamente relacionado con el cultural. Por su parte, la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, contribuye a la consecución de un territorio más fuerte y competitivo, aspecto recogido en el objetivo general nº 1.</p>
<p>Objetivo/s del proyecto</p>	<p>En parte, el proyecto coincide con el objetivo específico 2.4 "Poner en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca y conservar el medio ambiente, como elementos de desarrollo sostenible y de cohesión territorial, generadores de riqueza". Se trata de poner en marcha acciones que posibiliten el conocimiento, la difusión, sensibilización y promoción del patrimonio así como inversiones de conservación, protección, recuperación y puesta en valor del mismo, de forma que se fortalezcan los valores del territorio, la identidad comarcal y el aprovechamiento económico de dichos recursos para generar empleo y riqueza.</p> <p>Otro de los objetivos de este proyecto es dotar al territorio de aquellas infraestructuras, equipamientos y servicios deficitarios que procuren la mejora de la calidad de vida de la población local. Este planteamiento está directamente relacionado con el objetivo específico 2.2 "Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, en los que el territorio es deficiente (innovación)". Además el proyecto propiciará inversiones en sistemas de lucha contra el cambio climático, aspectos recogidos en el objetivo específico 2.3 "Impulsar la adaptación del territorio a la lucha contra el cambio climático e implantación de medidas para su mitigación".</p> <p>Además, es objeto de este proyecto establecer ayudas destinadas a la formación y dinamización de las asociaciones del territorio para fomentar la gobernanza. Ello contribuye directamente a la consecución del objetivo específico 2.5 "Fortalecer el asociacionismo en la comarca e impulsar las relaciones de colaboración públicas y privadas".</p> <p>Finalmente, el presente proyecto pretende dar respuesta a las necesidades vinculadas al apoyo a la promoción de productos de calidad ligados al origen de su producción y a la promoción de los productos y servicios del territorio bajo estrategias comunes y con visión comarcal. Es decir, a través del proyecto se persigue impulsar acciones innovadoras de promoción de los productos y servicios del territorio que mejoren las posibilidades de comercialización de los mismos, generando riqueza y empleo en la comarca. Por tanto, el proyecto está directamente ligado al objetivo general nº 1, en tanto en cuanto procura "(...) mejorar la promoción y comercialización de los productos y servicios" y en concreto con el objetivo específico nº 1.3 "Impulsar la innovación en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios, así como en las fórmulas de organización y colaboración"</p>

**Descripción del proyecto
y enumeración de
operaciones**

Proyectos elegibles: Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción relacionadas con el patrimonio rural arqueológico, histórico-artístico, etnológico, paisajístico y natural.
- b) Desarrollo de acciones de señalización, promoción y difusión de caminos rurales, siempre y cuando no impliquen obras de acondicionamiento.
- c) Inversiones de conservación, recuperación, protección y rehabilitación del patrimonio rural: arqueológico, histórico-artístico, etnológico, paisajístico y natural cuando éstas tengan carácter de difusión y/o uso público.
- d) Creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos públicos de usos múltiples, culturales, turísticos, deportivos, recreativos, asistenciales, sociales, espacios museográficos e implantación de sistemas de eficiencia y ahorro energético en espacios públicos.
- e) Realización de actividades de formación y dinamización dirigidas a la población local en su conjunto o a colectivos de población específicos para el desarrollo cultural, educación ambiental, desarrollo personal, ocio alternativo y saludable, igualdad de oportunidades e inclusión social.
- f) Organización de eventos promocionales de productos o servicios del territorio (turísticos, artesanía, consumo local, economía circular y lucha contra el cambio climático) dentro o fuera del territorio comarcal, tales como ferias, muestras, jornadas, talleres y campañas de sensibilización.
- g) Elaboración y difusión de materiales promocionales de productos o servicios del territorio (turísticos, artesanía, consumo local, economía circular y lucha contra el cambio climático), físicos y/o digitales.

No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad y/o sostenibilidad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal.
- Proyectos que incluyan obras de acondicionamiento de caminos rurales.
- Inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía.
- Proyectos consistentes exclusivamente en actuaciones aisladas de mantenimiento o restauración de bienes patrimoniales que no conlleven un plan de uso público asociado.
- Proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en explotaciones agrarias o forestales en las que se desarrollen actividades productivas.
- Actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior.

**Descripción del proyecto
y enumeración de
operaciones**

- Proyectos de promoción o información de productos o servicios agrarios, alimentarios o forestales.
- Proyectos que supongan la organización y el desarrollo de actividades promocionales cuando dichas actividades sean el objeto social de la empresa beneficiaria de la ayuda.
- La ejecución de trabajos, proyectos o actuaciones a través de la figura de la encomienda de gestión a entes instrumentales.

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando el proyecto no contemple inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, deberá incluir obligatoriamente alguna acción de sensibilización relacionada con la lucha contra el cambio climático (el presente requisito no implicará que los gastos derivados de las acciones realizadas para su cumplimiento, sean elegibles. Así, únicamente serán elegibles cuando la acción esté directamente relacionada con el proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos se acojan a las posibilidades y restricciones contempladas en los campos “Gastos elegibles” y “Gastos no elegibles” de la presente línea).
- Cuando el proyecto incluya gastos de elaboración de materiales físicos en papel, este deberá realizarse en papel reciclado. Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), b), c), d) o e) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos: .
 - Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:
 - Los proyectos no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan falsear la competencia en el mercado interior, en el sentido previsto en el artículo 107 del Tratado.
 - Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.
 - Cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.

**Descripción del proyecto
y enumeración de
operaciones**

◦ La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro y la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos que podrán variar según las características y los objetivos de la formación (las actividades formativas no podrán ir destinadas a trabajadores de empresas cuando los contenidos de la formación estén orientados a la aplicación específica y exclusiva en las empresas a las que pertenezcan los alumnos de la formación). En todo caso, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada (este requisito no será de aplicación cuando la actividad subvencionada esté dirigida a los propios trabajadores de la persona solicitante).

◦ La organización y desarrollo de actividades informativas, de difusión, sensibilización y promoción será de carácter no productivo cuando no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

◦ Las campañas de promoción desarrolladas o, en su caso, la realización de estudios y la publicación de sus resultados, no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras c) o d) de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán contar con una inversión total elegible mínima de 6.000 € (excepto para aquellos proyectos destinados en exclusiva a la introducción de mecanismos que minimicen el impacto sobre el cambio climático: mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía; utilización de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización y/o reciclado o reducción de residuos).

<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto esté destinado a la conservación, recuperación, protección y/o rehabilitación del patrimonio rural, dicho proyecto deberá tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, el proyecto deberá contar con un plan de gestión durante un periodo mínimo de 5 años desde el pago del expediente de ayuda, que incluirá, siempre que el recinto lo permita, un plan de apertura al público. Cuando esto no sea posible debido a las características del elemento patrimonial de que se trate, dicho plan de gestión deberá contemplar mecanismos alternativos para la difusión y el acercamiento del bien patrimonial a la población. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra e) del campo de proyectos elegibles, deberá cumplirse el siguiente requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán incluir alguna acción de fomento de la igualdad de género y/o de la juventud. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras f) o g) de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>Los proyectos podrán ser de carácter productivo o no productivo en función de las características de éstos, de conformidad con la definición establecida en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. A estos efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción será de carácter no productivo cuando no supongan un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada. • La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción será de carácter productivo cuando la persona beneficiaria de la ayuda sea una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. <p>Asimismo, se considerará que el proyecto es productivo cuando, siendo la persona beneficiaria una persona jurídica pública o privada sin ánimo de lucro, a través de la actividad subvencionada se costeen los gastos derivados de la promoción de marcas, productos o servicios de tipo de económico y/o comercial.</p>
<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las campañas de promoción desarrolladas se considerarán de carácter no productivo, únicamente cuando no estén destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las posibles referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.
<p>Justificación</p>	<p>No aplicable</p>

Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	Proyectos elegibles, condiciones de elegibilidad y criterios de selección				
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.				
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.				
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público				Valor previsto	658.548,92 €	Fecha de consecución prevista	2025		
Indicador/es de resultado del proyecto	R4.1 Porcentaje de población femenina beneficiada de las acciones apoyadas R4.2 Porcentaje de población masculina beneficiada de las acciones apoyadas R5 Acciones de cambio climático R6 Acciones de mejora del medio ambiente R7 Infraestructuras, equipamientos y servicios nuevos en los municipios R9 Acciones de cooperación entre agentes				Valor previsto	25% 25% 2 1 2 2	Fecha de consecución prevista	2025		

<p>Productivo/No productivo</p>	<p>Las ayudas previstas podrán ser productivas o no productivas, según las características de los proyectos.</p>	<p>Beneficiario/s</p>	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), b), c) o d) del campo de proyectos elegibles las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administraciones públicas locales. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra e) del campo de proyectos elegibles las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administraciones públicas locales o asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter cívico con presencia en el territorio. A estos efectos, se entenderá que una asociación sin ánimo de lucro tiene presencia en el territorio cuando en sus estatutos se refleje que, dentro de su ámbito territorial de actuación, se encuentra recogido al menos uno de los municipios de la Zona Rural Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra f) o g) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos productivos: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que vayan a organizar y desarrollar las acciones de promoción descritas en el campo de proyectos elegibles. Cuando la persona beneficiaria sea una empresa (artículo 1 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014), deberá tener la condición de PYME tal y como se definen en el Anexo citado. En este supuesto, únicamente serán elegibles las actividades y los materiales promocionales que persigan como objetivo la difusión de los productos o servicios comerciales propios de la empresa beneficiaria. • Proyectos no productivos: Personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que vayan a organizar y desarrollar las acciones de promoción descritas en el campo de proyectos elegibles.
--	--	------------------------------	---

<p>Beneficiarios</p>	<p>No podrán ser personas beneficiarias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas salvo en su condición de autónomos, cuando el tipo de proyecto elegible lo permita. <p>Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de actividades formativas o informativas para la capacitación, el personal docente deberá contar con la experiencia y cualificación adecuada. El presente requisito se considerará cumplido cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir. • Cuando el proyecto esté destinado al desarrollo de cualquier tipo de evento, las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la persona jurídica organizadora.
<p>Costes elegibles</p>	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), b), e) o f) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Costes necesarios para la realización y publicación de estudios. Contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación de las actividades que se realicen. Costes de publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración de material físico o digital. Equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario para el desarrollo de la actividad. Prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de asistentes, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de espacios. Gastos de personal necesario para el desarrollo de la actividad incluido, en su caso, el personal docente. Gastos necesarios para la señalización de caminos rurales (el presente gasto únicamente será elegible para los proyectos contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles). Otros gastos que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras c) o d) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <p>Las siguientes inversiones según el art. 45 del Reglamento (UE) n° 1305/2013:</p> <ol style="list-style-type: none"> La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. Los costes generales vinculados a los gastos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra g) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contratación de personal o servicios para la elaboración y difusión de los materiales objeto de la subvención. Gastos de elaboración y edición de materiales físicos o digitales. Gastos de difusión. Otros gastos que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.

<p>Costes elegibles</p>	<p>No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. • Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 8, 10 y 11 de la Orden citada. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a), e), f) o g) del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de activos duraderos, exceptuando los materiales físicos elaborados. Sí podrá ser elegible el arrendamiento de los equipamientos u otros activos duraderos necesarios para la ejecución del proyectos subvencionado. 		
<p>Porcentaje o cuantía de ayuda</p>	<p>Cuando el proyecto sea de carácter no productivo, el porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible salvo en los casos en los que la persona beneficiaria sea una administración pública en cuyo caso el porcentaje de ayuda será del 100%.</p> <p>Cuando el proyecto sea de carácter productivo, el porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible. La ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) 1407/2013.</p> <p>Adicionalmente, serán de aplicación las siguientes cuantías máximas de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras a), b), c) ó d) del campo de proyectos elegibles, la cuantía máxima de ayuda será de 80.000 euros por proyecto subvencionado. • Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra e) del campo de proyectos elegibles, la cuantía máxima de ayuda será de 10.000 euros por proyecto subvencionado. 	<p>Presupuesto previsto</p>	<p>658.548,92 €</p>

Porcentaje o cuantía de ayuda	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra f) o g) del campo de proyectos elegibles, la cuantía máxima de ayuda será de 40.000 euros por proyecto subvencionado. <p>En todo caso, una misma persona beneficiaria no podrá recibir más de 80.000 euros de ayuda, de forma acumulada, a través de todas las líneas de ayudas de la presente convocatoria.</p>		
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos programados, detallados en el epígrafe 7 de la EDL		
Temporalización estimada	Convocatoria	2022	Correspondencia FEADER 6B
	Finalización y Pago	2023, 2024	Correspondencia MEC 9
Referencias normativas	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural • Punto 10. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. • Punto 11. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático 		

PROYECTO SINGULAR 1	APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN, FAVORECIENDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto contribuye a los objetivos transversales de innovación y creación de empleo. De forma directa contribuye igualmente al objetivo general nº 1 en tanto en cuanto procura la dinamización socioeconómica del territorio.				
Objetivo/s del proyecto	El proyecto consiste en la articulación de ayudas a la creación y modernización de empresas que presten servicios a la población, culturales y de ocio, de carácter asistencial y las de servicios de proximidad. Con este proyecto se trata de dotar al territorio de empresas de servicios en las que éste es deficitario, con objeto de mejorar la calidad de vida de la población y mejorar las posibilidades de acceso al mercado laboral de mujeres y jóvenes, principalmente. El proyecto está directamente relacionado con el objetivo específico 2.1 "Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, que generen empleo" y con el objetivo específico 2.2 "Apoyar la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida, tanto públicos como privados, en los que el territorio es deficiente (innovación)".				
Justificación	NO APLICABLE				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		<p>Condiciones de elegibilidad y criterios de selección.</p> <p>La introducción de alguna medida de lucha contra el cambio climático en la ejecución del proyecto, será requisito necesario para la admisibilidad de solicitudes de ayuda. Por su parte, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, las inversiones destinadas a la lucha contra el cambio climático en las PYMES de servicios a la población. Además, con la creación y modernización de PYMES se incentivará el consumo local, acercando servicios a la población.</p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	<p>Criterios de selección. Del diagnóstico territorial se detecta una escasa presencia de mujeres en la actividad económica y mayores tasas de desempleo femenino. A través de la estrategia se pretende corregir esos desequilibrios, apoyando proyectos empresariales promovidos por mujeres, la generación de empleo femenino y el acortamiento de las brechas de género. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos tres aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo por tanto a mitigar la desigualdad de género.</p> <p>Por otra parte, el aumento de los servicios a la población repercute directamente en la mejora de la calidad de vida de las mujeres, que, generalmente, son sus principales usuarias.</p>	
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p>Criterios de selección. El diagnóstico territorial arroja unas tasas de desempleo juvenil muy altas y escasa contratación de personas con niveles altos de formación, lo que provoca la pérdida de población joven en la comarca. Desde la EDL se pretende favorecer los proyectos empresariales promovidos por jóvenes y la generación de empleo joven. En este sentido, dentro de los criterios de selección establecidos, se valorarán, entre otros, estos aspectos. Entendemos que la mayor valoración de los proyectos que cumplan estos criterios los posicionará mejor para la obtención de las ayudas, contribuyendo, por tanto, a la promoción de la juventud en el territorio.</p>	
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público			Valor previsto	200.369,95 €	Fecha de consecución prevista	2025
Indicador/es de resultado del proyecto	Indicadores de creación de empleo: R1.1 R1.2 R1.3 R1.4 Indicadores de mantenimiento de empleo: R2.1 R2.2 R2.3 R2.4 R7 Infraestructuras, equipamientos o servicios nuevos en los municipios			Valor previsto	R1.1: 1 R2.1: 1 R1.2: 2 R2.2: 0 R1.3: 1 R2.3: 0 R1.4: 2 R2.4: 1 R7: 3	Fecha de consecución prevista	2025
Presupuesto previsto	200.369,95 €						
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos singulares, detallados en el epígrafe 7 de la EDL. Se han diseñado criterios específicos para impulsar la lucha contra el cambio climático, la igualdad de género y la promoción de la juventud: C10, C11, C12 y C16.						

Temporalización estimada	Convocatoria	2017, 2018, 2020, 2022	Correspondencia FEADER	6A, 6B
	Finalización y Pago	2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025	Correspondencia MEC	3, 9
Información adicional	<p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 9. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural. 			

PROYECTO DE COOPERACIÓN 1	JUVENTUD ACTIVA				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto se enmarca en el objetivo general nº 2, en cuanto persigue a gobernanza de la población local y la participación inclusiva y paritaria en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida y frenando el envejecimiento de la población. En concreto, está relacionado con la consecución del objetivo transversal de igualdad de oportunidades. De manera complementaria, contribuye a la consecución del objetivo general nº 1 en el que se integran aspectos de igualdad de oportunidades para la población.				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción Proyectos elegibles y criterios de selección. Las acciones que se programen incluirán contenidos de sensibilización relacionados con el cambio climático (mejora de la eficiencia energética, reducción de los consumos, fuentes renovables de energía, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado y reducción de residuos, minimización de riesgos sobre los recursos naturales)
Criterios de selección	Se aplicarán los criterios de selección previstos para los proyectos de cooperación, detallados en el epígrafe 7 de la EDL				Presupuesto previsto 28.403,17 €
Costes elegibles	Todos los costes necesarios relacionados con la asistencia técnica preparatoria				Correspondencia FEADER 6B
					Correspondencia MEC 9
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género Proyectos elegibles y criterios de selección. "Juventud Activa" promoverá la participación de la población joven, la cooperación y el intercambio de experiencias entre la juventud de la provincia y, por ende, entre mujeres jóvenes. Así mismo, se establecerán medidas de acción positivas para garantizar la participación juvenil-femenina, tales como el establecimiento de cuotas para la participación de mujeres, la puesta en marcha de una actividad transversal que redunde en el empoderamiento femenino y en la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades, el uso del lenguaje inclusivo y la integración sistemática de la transversalidad de género en todas las actuaciones que comprenda el proyecto.
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven Proyectos elegibles y criterios de selección. El proyecto de cooperación "Juventud Aciva" es un proyecto de cooperación diseñado para dar cobertura a las necesidades expuestas por la juventud y que han sido recogidas en el diagnóstico comarcal. A tales inquietudes se les tratará de dar una respuesta colaborativa, donde las acciones de intercambio de experiencias, de promoción de acercamiento juvenil y de promoción de la juventud rural se haga desde un trabajo cooperativo y de redes entre los grupos socios del proyecto.

7. 4. PLAN DE ACCIÓN (CUADRO RESUMEN TEMPORALIZACIÓN DE PROYECTOS)							
OBJETIVOS GENERALES		PROYECTOS	ANUALIDAD PROGR (EUROS)				
			2017	2018	2019	2020	2022
OBJETIVO GENERAL 1	Propiciar la dinamización socioeconómica de la comarca Sierra de Aracena y Picos de Aroche bajo criterios de sostenibilidad e igualdad de oportunidades, logrando un territorio más fuerte y competitivo, a través de la mejora de la capacitación del capital humano, de la creación y modernización de empresas innovadoras, generadoras de empleo de calidad y de la mejora de la promoción y comercialización de los productos y servicios.	Singular 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	229.848,54	224.812,02		238.000,00	477.770,78
		Singular 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	117.184,98	88.673,09		115.000,00	142.039,96
		Singular 3. Apoyo a la puesta en marcha y modernización de explotaciones agrarias, impulsando la incorporación de mujeres y favoreciendo el relevo generacional.	55.629,78	57.835,50		33.000,00	
		Programado 1. Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales.		40.000,00		69.500,00	
		Cooperación 1. Astroturismo.		83.891,97			
		Cooperación 2. Tierras del Descubrimiento.			30.000,00		

7. 4. PLAN DE ACCIÓN (CUADRO RESUMEN TEMPORALIZACIÓN DE PROYECTOS)							
OBJETIVOS GENERALES		PROYECTOS	ANUALIDAD PROGR (EUROS)				
			2017	2018	2019	2020	2022
OBJETIVO GENERAL 2	Fortalecer el territorio comarcal, impulsando su potencial natural y cultural y la gobernanza de la población local, procurando su participación inclusiva y paritaria en la toma de decisiones, con objeto de hacer de la comarca un territorio sostenible, moderno y atractivo, mejorar la calidad de vida y frenar el envejecimiento y el despoblamiento	Singular 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud.	99.053,07	10.404,16		78.000,00	12.912,72
		Programado 1. Acciones de apoyo a las asociaciones empresariales, profesionales y cívicas del territorio que procuren el desarrollo socioeconómico, la conservación del medio ambiente y/o la inclusión social.	9.491,07	5.000,00		10.000,00	
		Programado 2. Conocimiento, conservación y protección del patrimonio rural.	175.849,87	107.973,61		100.000,00	
		Programado 3. Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida	200.000,00	261.325,66		149.697,18	
		Programado 4. Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural.					658.548,92
		Cooperación 1. Juventud activa.		28.403,17			

OBJETIVOS GENERALES		HITOS Y METAS (GASTO EJECUTADO PREVISTO)		
		2018	2020	2025
OBJETIVO GENERAL 1	Propiciar la dinamización socioeconómica de la comarca Sierra de Aracena y Picos de Aroche bajo criterios de sostenibilidad e igualdad de oportunidades, logrando un territorio más fuerte y competitivo, a través de la mejora de la capacitación del capital humano, de la creación y modernización de empresas innovadoras, generadoras de empleo de calidad y de la mejora de la promoción y comercialización de los productos y servicios.	282.818,12	282.818,12	2.003.186,62
OBJETIVO GENERAL 2	Fortalecer el territorio comarcal, impulsando su potencial natural y cultural y la gobernanza de la población local, procurando su participación inclusiva y paritaria en la toma de decisiones, con objeto de hacer de la comarca un territorio sostenible, moderno y atractivo, mejorar la calidad de vida y frenar el envejecimiento y el despoblamiento	229.689,87	229.689,87	1.906.659,43
TOTAL		512.507,99	512.507,99	3.909.846,05